

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 26 de noviembre del 2015, el Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA) para que antes de proceder a la suspensión del servicio no doméstico de agua potable, por retraso en el pago, agote todos los mecanismos de negociación, diálogo y convencimiento con los usuarios; revise y replantee sus políticas al respecto, considerando factores económicos externos a la mera prestación de ese servicio; e instrumente acciones urgentes para promover la cultura del pago voluntario y oportuno del agua potable, en los siguientes términos:

*“La Ley General de Salud, expedida por el Congreso de la Unión, establece en su artículo 121 que las personas que intervengan en el abastecimiento de agua **no podrán suprimir la dotación de servicios de agua potable y avenamiento de los edificios habitados**, excepto en los casos que determinen las disposiciones generales aplicables.*

*La ratio legis de esa norma radica en el hecho de que sin agua la vida es imposible. Por eso se le llama vital líquido. No se puede negar el agua a nadie.*

*Por ello, esa disposición normativa se repite en la mayoría de leyes estatales del servicio de agua potable, prohibiendo la suspensión no sólo en el uso doméstico sino también en los usos industrial y comercial.*

*En la actualidad, solo en diez estados y el Distrito Federal se permite suspender el servicio por falta de pago del usuario.*

*Veintiún estados, por tanto, aun no pagándose o retrasándose el pago del servicio, no suspenden el servicio. Dicho en términos coloquiales, “nunca cortan el agua”.*

*Y hacen bien.*

*No obstante, sus sistemas de agua potable y alcantarillado funcionan. No han colapsado por tener cartera vencida.*

*Su actividad se funda, más que en la represión al usuario moroso, en el establecimiento de una cultura de pago.*

*En el convencimiento al usuario de contribuir, con puntualidad y equidad, al erario a cambio de un servicio eficiente y permanente.*

*En términos generales, esa política ha funcionado.*

*En Guerrero no es así. Aquí se sanciona indiscriminadamente a quién por alguna razón incurre en mora para pagar el servicio.*

*Nuestra norma en la materia, además de contravenir una ley federal, que tiene preminencia sobre la estatal, propicia la insalubridad y daña la economía del Estado.*

*La Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Num. 574, en sus artículos 3, fracción XXXVII, 169, fracción IX, 170 fracción III, 178 y demás relativos, posibilita y admite se suspenda el servicio a los usuarios no domésticos del agua potable.*

*Sin embargo, no todos los municipios, responsables de suministrar el agua potable conforme al artículo 115 de la Constitución Federal, afortunadamente, aplican con severidad y falta de planeación esa facultad. La de cortar el agua a la gente.*

*El de Acapulco de Juárez sí. No solo suspende el servicio, sino que hasta presume hacerlo. Se jacta de agravar la de por sí difícil y compleja situación económica de los sectores hotelero y restaurantero de esa Ciudad y Puerto.*

*El Ayuntamiento de Acapulco, a través de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA) por recuperar 3 millones de cartera vencida, se autoflagela.*

*Por esa cantidad, insignificante en el universo presupuestal de la Ciudad, que en 2016 podría ascender a 2 mil 639 millones de pesos, a cambio, desalienta la*

*inversión privada, ahuyenta al turismo y provoca un clima de animadversión social generalizado.*

*Pierde más, mucho más, por tanto.*

*Y no, no sugerimos dejar de aplicar la ley, aunque esta sea cuestionable y posiblemente inconstitucional, reprobamos, sí, se aplique ciegamente y sin agotar previamente procedimientos de convencimiento, de negociación y diálogo.*

*Con un autoritarismo que solo significa darse un balazo en el pie.*

*La verdadera fuga de capital en CAPAMA no está en la morosidad en el pago del servicio comercial de agua potable.*

*Como todos sabemos los problemas financieros de esa Comisión, están en la corrupción con la que se ha conducido el organismo, en su ineficiencia administrativa, en su falta de promoción de una debida cultura del agua, en su incapacidad para brindar un servicio adecuado a los acapulqueños y a los visitantes de este puerto.*

*Muchas colonias viven sin agua potable, cientos de familias sufren para abastecerse de agua para consumo humano, miles de personas no son atendidas por CAPAMA.*

*Pero, en lugar de reprobando y corregir esos desatinos, los acapulqueños debemos felicitarnos porque su organismo administrador de agua potable, haya recuperado tres millones de cartera vencida, a cambio de perjudicar la imagen de la ciudad y dejar sin agua a turistas, estudiantes y trabajadores de diversos centros habitacionales, negocios e instituciones educativas.*

*Creemos que el Ayuntamiento de Acapulco y su Comisión administradora, para que antes de proceder a la suspensión del servicio no doméstico de agua potable, por retraso en el pago, debiera agotar todos los mecanismos de negociación, diálogo y convencimiento con los usuarios; revisar y replantear sus políticas al respecto, considerando factores económicos externos a la mera prestación de ese servicio; e instrumentar acciones urgentes para promover la cultura del pago voluntario y oportuno del agua potable”.*

## H. CONGRESO DEL ESTADO

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 26 de noviembre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA) para que antes de proceder a la suspensión del servicio no doméstico de agua potable, por retraso en el pago, agote todos los mecanismos de negociación, diálogo y convencimiento con los usuarios; revise y replantee sus políticas al respecto, considerando factores económicos externos a la mera prestación de ese servicio; e instrumente acciones urgentes para promover la cultura del pago voluntario y oportuno del agua potable.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), para que le den la atención que corresponda.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

**ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, Y A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO (CÁPAMA) PARA QUE ANTES DE PROCEDER A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO NO DOMÉSTICO DE AGUA POTABLE, POR RETRASO EN EL PAGO, AGOTE TODOS LOS MECANISMOS DE NEGOCIACIÓN, DIÁLOGO Y CONVENCIMIENTO CON LOS USUARIOS; REVISE Y REPLANTEE SUS POLÍTICAS AL RESPECTO, CONSIDERANDO FACTORES ECONÓMICOS EXTERNOS A LA MERA PRESTACIÓN DE ESE SERVICIO; E INSTRUMENTE ACCIONES URGENTES PARA PROMOVER LA CULTURA DEL PAGO VOLUNTARIO Y OPORTUNO DEL AGUA POTABLE.)